

ACUERDO N° 98

Carrera de Administración

Universidad de Lima

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC-CINDA, reunido el 29 de noviembre de 2022 acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC-CINDA, el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera de Administración de la Universidad de Lima, el Informe de Pares emitido por el Comité que visitó la carrera, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Administración de la Universidad de Lima se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC-CINDA.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC-CINDA, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Administración de la Universidad de Lima.
3. Que con fecha 15 de junio de 2022, la carrera presentó su Informe de Autoevaluación efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que entre los días 22 y 25 de agosto de 2022, la carrera de Administración de la Universidad de Lima fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.

5. Que con fecha 1 de septiembre de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Administración de la Universidad de Lima, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado el 8 de septiembre de 2022 a la Universidad de Lima para su conocimiento.
7. Que con fecha 16 de septiembre de 2022, la carrera de Administración comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 29 de noviembre de 2022.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco del Informe de Autoevaluación y del Informe de Pares, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

10. Que este es el cuarto proceso de acreditación de la carrera de Administración de la Universidad de Lima con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC-CINDA. El Consejo analizó el informe elaborado por el Comité Técnico de Administración y Comercio, sobre la base del Informe de Autoevaluación de la carrera, Guía de Antecedentes, Informe de Pares, y comentarios al Informe de Pares por parte de la carrera; e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
11. Que el proceso de reacreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:
 - El perfil de egreso está definido de forma clara, es consistente con el plan estratégico de la Universidad de Lima.
 - Las competencias genéricas y específicas, y las metas y objetivos de aprendizaje son las indicadas para las tareas del licenciado en Administración.
 - La nueva malla curricular, que debería entrar en vigor en 2023, incorpora una importante actualización en temas de transformación digital.
 - Existe una política explícita de formación docente para promover la actualización profesional y disciplinaria del profesorado.

- Los Círculos de Estudio son una buena práctica para tener una permanente y variada vinculación con el medio, con participación de todos los agentes implicados.
- La formación en responsabilidad social a lo largo de la malla curricular.
- La estructura organizacional está claramente definida y los procesos y órganos de decisión son claros y conocidos por todos los agentes.
- Existen múltiples mecanismos de participación de todo el profesorado, sea cual sea su nivel de dedicación a la universidad.
- La comunicación entre los grupos de interés es fluida y existe un fuerte sentido de pertenencia entre todos ellos.
- Existen criterios claros y conocidos para la selección, contratación y evaluación del personal académico, así como también para la promoción.
- Las modalidades y mecanismos de admisión de los alumnos están claramente establecidos y son conocidos.
- Las infraestructuras son de muy alto nivel. Buena biblioteca y facilidad de acceso a recursos de aprendizaje.
- Los propósitos de la carrera están explícitamente formulados, son conocidos y están suficientemente internalizados por el profesorado, tanto los a tiempo completo como los a tiempo parcial.
- Existe consistencia interna entre el perfil de egreso, el plan de estudios y los procesos de toma de decisiones para alcanzar los objetivos docentes. Además, todo ello está alineado con la misión y los propósitos de la institución.

12. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones:

- La tasa de titulación de la carrera es muy baja, cercana al 25%, sin que se hayan diseñado acciones correctoras.
- Las acciones para fomentar las actividades de investigación del profesorado están poco extendidas y son muy incipientes. Para la inmensa mayoría del profesorado la dedicación no contabiliza las tareas de investigación.
- Poca claridad con las metas reales de aprendizaje del programa, y con la real participación de sus distintos actores relevantes.
- Los mecanismos institucionales para hacer el seguimiento y la evaluación sistemática de las actividades de vinculación con el medio son de muy reciente implantación, por lo que se requerirá de un monitoreo a su evolución.
- Desarrollar cursos más prácticos y adaptados a la realidad a lo largo de la Carrera, según las conversaciones con estudiantes.

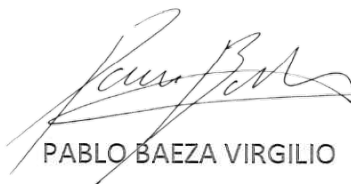
- La composición de la plantilla de profesorado adolece de un porcentaje suficiente de profesores a tiempo completo, siendo mayoritario el profesorado a tiempo parcial y con un alto número de profesores sin contrato permanente.
- El porcentaje de profesorado con el grado de doctor es muy bajo, aunque se están llevando a cabo acciones para aumentar su número en los próximos años.
- Los procesos de toma de decisiones no están basados suficientemente en datos y análisis. Hace falta un mayor número de indicadores de seguimiento de las cohortes de estudiantes (admisión, deserción, titulación, empleabilidad) lo que dificulta el análisis de resultados y la definición de propuestas de mejora.
- La planificación estratégica de la carrera no pone suficiente énfasis en aterrizar los objetivos en metas y en sistematizar indicadores que permitan hacer un seguimiento de estas.

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

13. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el Instituto, concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.
14. Que el Consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.
15. Desde esta perspectiva, el Consejo decidió **acreditar la carrera de Administración de la Universidad de Lima por un período de 3 años, que culmina el 30 de noviembre de 2025** y reiterar las observaciones formuladas, las que serán especialmente contempladas en eventuales procesos futuros de acreditación.
16. Que, sin perjuicio de lo anterior, la carrera de Administración de la Universidad de Lima, y de acuerdo con las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC-CINDA, deberá presentar un informe acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados en este acuerdo antes del **30 de noviembre** de cada año durante la vigencia de la acreditación.

17. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Administración de la Universidad de Lima podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el Informe de Autoevaluación y la documentación correspondiente antes del **31 de mayo del 2025**.


CARLOS GARATEA GRAU
PRESIDENTE CINDA


PABLO BAEZA VIRGILIO
DIRECTOR ACADÉMICO IAC-CINDA

